



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=n1BfdJsh7IIAC8kIGKZFMuVpOWZmymhrMdB3zB3Mkk%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 26 de enero de 2023  
**Oficio AMC-OFI-0006347-2023**

Señor.  
**MONICA MARIA GUARIN LOPEZ**  
Correo: [monickao512@gmail.com](mailto:monickao512@gmail.com)  
E. S. D.

**Asunto:** CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 010303730031901.  
**Referencia:** Rad. **EXT-AMC-23-0004464**

Cordial saludo,  
De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010303730031901 con dirección registrada C 31 50 86 Ap 1 del Barrio Zaragocilla en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad **MIXTO 2** y la actividad relacionada en su petición consiste en "**VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHILICAS**", está catalogada como actividad **COMERCIAL 1**, la cual se encuentra **COMPATIBLE** dentro del **MIXTO 2** que hace parte del predio.

La actividad de "**VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHILICAS**", solicitada **ES VIABLE** de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio cuenta con el frente y área mínimo de lote para desarrollar la actividad solicitada.

Y la actividad "**VENTA DE BEBIDAS ALCOHILICAS**", está catalogada como actividad **COMERCIAL 3**, la cual se encuentra **RESTRINGIDO** dentro del **MIXTO 2** que hace parte del predio.

La actividad de "**VENTA DE BEBIDAS ALCOHILICAS**", solicitada **NO ES VIABLE** de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio no cuenta con el frente mínimo de lote 10M y área mínima de 250M2 para desarrollar la actividad solicitada.

Este concepto se expide para predio identificado con Referencia Catastral No. 010303730031901 con dirección registrada C 31 50 86 Ap 1 del Barrio Zaragocilla en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**Franklin Amador Hawkins**  
**Secretario de Planeación**

Proyectó: Arq. Claudia Velasquez P.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nIBf4Jh7IIAC8kIGKZFuVpOWZmymhrMdB3zB3Mkk%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0004464  
Fecha y Hora de registro: 17-ene-2023 10:23:22 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Funcionario que registra: García Camacho, Wendy Rocio  
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital  
Funcionario Responsable: Amador Hawkins, Franklin  
Cantidad de anexos: 0  
Contraseña para consultas web: C749AA6D



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Monica Maria Guarin Lopez  
Nombre del Establecimiento Comercial seis Rado  
Actividad a Desarrollar o Desarrollada ventas de bebidas y de mas  
(Explicación clara y Detallada)  
Número de la Referencia Catastral 01-03-0373-0031-901  
Barrio El Cairo Dirección CBI #50-86 Local 01  
Email monicka0512@gmail.com  
Teléfono No. 1 3003083700 Teléfono No. 2 3138731533

Desea ser Notificado vía:

Email:  Presencial:  Dirección: El Cairo CBI #50-86 local 1.

### ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Monica Guarin  
C.C. # 1143326730

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE, 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=n1BfdJsh7IIAC8kIGKZFmuVpOWZmymhrMdB3zB3Mkk%3D>



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

